



RESOLUCION R-Nº 0535-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2019

Expte. Nº 18.197/16

VISTO estas actuaciones que tratan la ejecución de la Obra Nº 049/12 - 3ra. Etapa - Terminación Estudio de Radio y TV - FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 0157/18, se adjudica la Licitación Pública Nº 002/17, a la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 1.869.189,83).

QUE de fs. 394 a 396, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios, Provisorio Nº 01, analizada a fs. 651 por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 653, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en sus Dictámenes Nos. 18.718 y 18.804 toma la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 049/12 - 3ra. Etapa - Terminación de Estudio de Radio y TV - Facultad de Humanidades - Complejo Universitario Gral. San Martín, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Lic. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-Nº 0535-2019
EXPTE. Nº 18.197/16

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector/a **Antonio Fernández Fernández**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150**, de la **CIUDAD** de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **Luis Adán Eusepi** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el **Ing. Sergio Federico Rios**, con domicilio constituido en **Pje La Tablada Nº 231**, de la **Ciudad Salta**, **Provincia de Salta**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **Nº 049/12 3ra Etapa Terminación Estudio de Radio y Tv**, que fuera licitada bajo **Licitación Publica Nº 2/17**, **Expte Nº 18.197/16.-**

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 05 de Marzo de 2018 por el Vicerrector de esta Universidad el Ing. Edgardo Ling Sham y el Representante de la Contratista el Ing. Sergio Rios

El comitente, asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

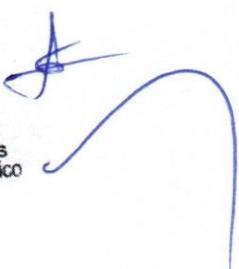
La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **marzo 2018**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura**



RIO ANDINO
Ing. Sergio Rios
Representante Técnico



de la licitación (Octubre 17), deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el nuevo monto total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de marzo 2018, asciende a la suma de \$ 1.981.505,21 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 21/100 CENTAVOS) lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$ 112.315,38 (PESOS CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS QUINCE CON 38/100 CENTAVOS) equivalente a un 6,01% (SEIS COMA CERO UNO POR CIENTO) de incremento.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. MARZO DE 2018: en la suma de \$1.981.505,21 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 21/100 CENTAVOS).-



RIO ANDINO
Ing. Sergio Ríos
Representante Técnico



2. EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 168.314 otorgada por Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

3. RENUNCIA

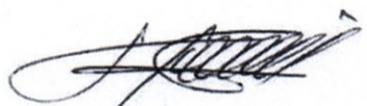
El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 25 días del mes de **febrero** del año **2019**.-


Contratista
RÍO ANDINO
Ing. Sergio Ríos
Representante Técnico


Comitente
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA





